

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

21329 *Decreto de 30 de septiembre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Especial Antidroga a doña María Fe Sánchez Herrera.*

El 9 de julio de 2026 la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de la Unidad de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga proponiendo el nombramiento de doña María Fe Sánchez Herrera como fiscal delegada de trata de personas y extranjería de la referida fiscalía.

Tras el cese por jubilación del anterior fiscal delegado don Francisco Javier Moltó Delgado, se abrió la convocatoria para la cobertura del puesto, siendo la Sra. Sánchez Herrera la única peticionaria.

Vista los conocimientos en la materia y habiendo asumido el lote de trabajo del Sr. Moltó Delgado desde su jubilación, la Fiscal de Sala Jefa propone el nombramiento de doña María Fe Sánchez Herrera, por entender que reúne los requisitos legales para el desempeño de la especialidad.

Mediante escrito de 17 de septiembre de 2026 la Unidad de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado informó que considera pertinente el nombramiento de doña María Fe Sánchez Herrera, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga está suficientemente motivada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña María Fe Sánchez Herrera como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Especial Antidroga.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefe Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga, que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 30 de septiembre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.